

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sirvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 24-2013-00253-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, diecinueve de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

GLOSAR PARA QUE OBRE Y CONSTE en el expediente la constancia de entrega del oficio dirigido al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 55 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 2 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 27-2013-00647-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, diecinueve de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Despacho Judicial,

DISPONE:

GLOSAR para que obre y conste la constancia de entrega de los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LHO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.

En Estado No. 50 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 2 APR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 33-2014-00135-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

1. GLOSAR PARA QUE OBRE Y CONSTE en el expediente el escrito presentado por los demandados y que se encuentra coadyuvado por el apoderado de la parte demandada a fin de que una vez se termine el proceso se proceda a la entrega de los títulos al apoderado autorizado.

2. GLOSAR PARA QUE OBRE Y CONSTE en el expediente el escrito presentado por la apoderada de la parte actora manifestando que los gastos han sido pagados en su totalidad al curador.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

110

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 ABR 2016 a las 8:00 am.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 14-2013-00128-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, diecinueve de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el oficio proveniente del pagador EL PAIS.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 ABR 2016 las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juizados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 17-2009-01358-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, diecinueve de abril de dos mil dieciséis

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

OFICIAR a la entidad prestadora de salud SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. S.A. a fin de que nos informen si el señor ALCIDES VALENCIA MARTINEZ identificado con C.C.2.659.783 se encuentra vinculado y en qué calidad lo está, bien sea como independiente o dependiente y en caso que sea así se sirva informar el nombre del empleador. Librese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 50 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 ABR 2016 a las 8:00 am

Juizados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sirvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 01-2009-01189-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, diecinueve de abril de dos mil dieciséis

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

OFICIAR a la entidad prestadora de salud SALUD TOTAL S.A. a fin de que nos informen si el señor JOSE HELIBERTO SALAZAR ESCOBAR identificado con C.C.14.575.175 se encuentra vinculado y en qué calidad lo está, bien sea como independiente o dependiente y en caso que sea así se sirva informar el nombre del empleador. Librese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LIBRO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 50 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1463
RADICADO: 23-2001-00695-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, diecinueve de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que antecede con relación a la entrega de títulos presentado por el demandante, títulos que se encuentran a órdenes del Juzgado de origen y considerando que la suma de la liquidación de crédito aprobada obrante a (folio 121.1) asciende a la suma de \$ 58.208.272.09 y ya se ordenó la entrega de los depósitos hasta la suma de \$3.142.837. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado 23 Civil Municipal de Cali, a fin de que proceda a la entrega de los títulos hasta la suma de \$4.567.875.00 M/cte.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ORDENAR al Juzgado 23 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales que se encuentran pendientes por pagar hasta la suma de \$4.567.875 M/cte, los cuales serán pagados a la orden del apoderado de la parte actora Dr. JUDAS ANTONIO MOTATO CASTILLO identificado con C.C.16.609.592 y portador de la T.P.35.275 del C.S.J., previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplan con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

2. OFICIESE Juzgado 23 Civil Municipal de Cali a fin de que proceda a la entrega de los títulos.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. ⁵⁸ de hoy
22 ABR 2016, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Cali
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1478
RADICADO: 007-2012-00173-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil dieciséis

En atención a los escritos que anteceden, se allega memorial con anexo del histórico de abonos realizados en el BANCO POPULAR y que se ordenaron por este despacho. Aunado a lo anterior de la revisión al expediente se denota que a (folios 91 a 92), se encuentra una liquidación de crédito pendiente por resolver, a la cual se le corrió el respectivo traslado en fecha 30 de octubre de 2014 y notificada por estados el 04 de noviembre de 2014, por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

- 1. GLOSAR y poner en conocimiento** el escrito con el histórico de los abonos realizados dentro del proceso de la refereneia, para que obre y conste en el momento procesal oportuno.
- 2. APROBAR** la anterior liquidación del crédito obrante a (folios 91 a 92), toda vez que no fue objetada y se ajusta a la legalidad, de conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 ABR 2016, a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION adelantado por MARIA DE LOS ANGELES ESCUDERO- contra DELCY ARDILA NUÑEZ. Sirvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO N°1462
RADICADO: 22-2011-01070-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, diecinueve de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito obrante a folio 166, mediante el cual la demandada allega solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, aportando el título por valor de \$12.540.000 y posterior la copia de un título por valor de \$280.000, aunado a lo anterior ambas partes aportan liquidación de crédito, de las cuales el Juzgado entra a revisarlas y a modificar la presentada por la apoderada de la parte actora, quedando así un saldo insoluto por un valor de \$11.368.327 que sumado al de las costas procesales por valor de \$1.228.200 más unos gastos adicionales que se generaron visibles a folio 170 se tuvieron en cuenta por la suma de \$204.300.

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que los pagos realizados por la señora DELCY ARDILA NUÑEZ son por la suma de \$12.820.000 y la liquidación de crédito más la liquidación de costas asciende a la suma de \$12.800.0827, lo cual nos permite dar alcance a la TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION a fin de no hacerle más gravosa la situación a la demandada. Aunado a lo anterior se procederá a la cancelación de los embargos y secuestros y como quiera que se encuentran dadas las condiciones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P. inc. 2° se decretará la terminación del proceso. En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por MARIA DE LOS ANGELES ESCUDERO - contra DELCY ARDILA NUÑEZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

- 1. ORDENAR** la cancelación de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Librense las respectivas comunicaciones.
- 2.** Una vez ejecutoriado este auto, se ordena la devolución a su juzgado de origen a fin de que sea archivado el presente asunto.

2. ORDENAR a la oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Cali, la entrega de los títulos judiciales que se encuentran pendientes por pagar hasta la suma de \$21.800.827, los cuales serán pagados a la orden de la apoderada de la parte actora Dra. GINA TATIANA MONGE MUÑOZ identificada con C.C.31.841.075 y portadora de la T.P.126.042 del C.S.J., previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplen con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

2. OFICIESE a la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Cali a fin de que proceda a la entrega de los títulos.

NOTIFIQUESE.

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 59 de hoy
22 ABR 2016, sien

do las 8:00 A.M., se notifica a las

partes el auto **notación**

Juzgados de Ejecución

Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARIA

**ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA**